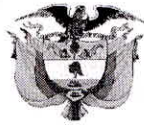


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 07 MAR 2023

Proceso No. 11001400305020210088300

Atendiendo el escrito allegado y como quiera que le asiste razón al apoderado de la parte actora, CORRIJASE el auto de apremio, teniendo en cuenta que el nombre del demandado corresponde a JOHN JAIVER OVIEDO ÁNGEL, y no como allí quedó consignado.

En sus demás partes, manténgase incólume el mandamiento de pago proferido.

Notifíquese el presente proveído al demandado, junto con el mandamiento de pago.

De otra parte, se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ, como apoderado de la entidad demandante, en los términos del poder aportado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 016 de hoy 08 MAR 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.